49

Fecha de Estudios Previos										
D	1	3	M	0	4	A	2	0	2	6

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: / DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – CONVENIO MAS BIENESTAR

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad

y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En el marco de la ejecución del Convenio No. 8374534-2025 "Más Bienestar en tu Hogar", desarrolla actividades de atención y capacitaciones dirigidas a la comunidad, orientadas al fortalecimiento de capacidades, la promoción de la salud y el bienestar integral de las personas beneficiarias del programa.

Estas actividades implican la realización de jornadas presenciales orientadas a la formación, sensibilización y acompañamiento comunitario, mediante espacios educativos y participativos que permiten fortalecer los conocimientos, promover prácticas saludables y brindar orientación directa a las personas beneficiarias. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias, favoreciendo el bienestar integral y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio.

Proyección presupuestal anual estimada por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), calculada con base en el análisis de contratos históricos.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "MAS BIENESTAR EN TU HOGAR", SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de suministros.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Observación
1	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + PAQUETE DE GALLETAS 36 gr APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
2	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + SANDWICH DE JAMON Y QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
3	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + SANDWICH DE JAMON Y QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX+FRUTA MANZANA, PERA O MANDARINA	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
4	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml +SANDWICH DE POLLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.

Ítem	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Observación
4	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml +SANDWICH DE POLLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX+FRUTA MANZANA, PERA O MANDARINA	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
6	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + MANTECADA EMPAQUE INDIVIDUAL X 65 gr APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
7	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml +CROISSANT DE JAMON Y QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
8	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + PASTEL DE POLLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
9	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + PASTEL DE CARNE EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
10	JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml + PALITO DE QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL X 105 GR APROX + FRUTA MANZANA, PERA O MANDARINA	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
11	AVENA CAJA X 200 ml + MANTECADA EMPAQUE INDIVIDUAL X 65 gr APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
12	AVENA CAJA X 200 ml + PALITO DE QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL X 105 GR APROX + FRUTA MANZANA, PERA O MANDARINA	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
13	AVENA CAJA X 200 ml + PASTEL DE POLLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 120 GR APROX	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
14	ALMUERZO EMPACADO INDIVIDUALMENTE QUE CONTENGA UNA PROTEINA, DOS HARINAS, JUGO EN CAJA DIVERSOS SABORES CAJA X 200 ml	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.
15	AGUA MINERAL BOTELLA POR 600ML	COMBO	20	Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad.

NOTA: Las cantidades podrán aumentar o disminuir de conformidad con la necesidad del servicio o con el requerimiento que realice el supervisor del contrato.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: No aplica

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 26 de marzo 2026, Rubro: 4212020100303, Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS.**

5. FORMA DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Unidad primero de mayo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos

terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo 8 Experiencia del interesado en el contrato.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con uno (1) de los siguientes códigos

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
50192700	Alimentos precocinados o preparados.
50192100	Bocadillos (Snacks).
50202300	Bebidas no alcohólicas (jugos, aguas).
90101700	Servicios de cafetería.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Ficha técnica de los productos

El oferente deberá presentar ficha técnica de cada uno de los refrigerios ofertados, en la cual se especifiquen claramente sus características, incluyendo: tipo de producto, gramaje, ingredientes, presentación, condiciones de empaque, vida útil, fecha de vencimiento, registro sanitario (si aplica) y demás condiciones que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.

2. Compromiso de suministro

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que se comprometa a suministrar los refrigerios conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades requeridas y dentro de los tiempos definidos por el supervisor del contrato.

3. Garantía de calidad, frescura y vencimientos

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que garantice que los productos suministrados son aptos para el consumo humano y con fechas de vencimiento vigentes. Para productos empacados, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega, cuando aplique. En caso de productos de consumo inmediato (ej. sándwich, pasteles), se deberá garantizar su elaboración reciente y condiciones adecuadas de conservación.
Así mismo, el oferente se compromete a realizar la reposición de los productos que no cumplan con estas condiciones de manera inmediata.

4. Condiciones sanitarias

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que cumple con las normas sanitarias vigentes para la manipulación, preparación, almacenamiento y transporte de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

5. Capacidad logística y de distribución

El oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que cuenta con los medios logísticos necesarios (vehículos adecuados, personal y cadena de distribución) para garantizar la entrega oportuna de los refrigerios, cumpliendo condiciones de conservación, temperatura y calidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."* y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes;

así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.

16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS.
18. Garantizar el cumplimiento de disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres.
19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los refrigerios en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades, de acuerdo con las cantidades solicitadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Suministrar los refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato
3. Recibir en cualquier momento, entiéndase las 24 Horas del día, los 7 días de la semana las solicitudes de los refrigerios por parte de la Entidad
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, la fecha de vencimiento no puede ser inferior a 06 meses, a partir del día de entrega del producto en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades.
5. Entregar el pedido de acuerdo con las cantidades solicitadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo solicitado por la Supervisión
6. Entregar los refrigerios cumpliendo los requisitos de buenas prácticas de manufactura, todos los refrigerios deben venir con su etiqueta de embalaje.
7. Todos los productos deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento para los que las posean.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista
9. Se requiere que los refrigerios solicitados sean entregados donde requiera el servicio en BOGOTA, como pedido inmediato de 6 a 8 horas después de solicitados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en las cantidades exigidas y precios pactados.
10. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual.
11. Realizar el Suministro de los refrigerios descritos en la oferta económica en las condiciones, cantidades, características, marcas, tipos y precios establecidos en la oferta, teniendo en cuenta los valores unitarios y demás condiciones establecidas en la propuesta.
12. El contratista asumirá bajo su costo y riesgo los gastos en los que incurra para la ejecución del contrato
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el acta de visita de 'inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con concepto- FAVORABLE- sin condicionamiento alguno, con fecha no

superior a un (01) año, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentren las instalaciones de preparación o conservación, concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

14. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de evaluación y las regulaciones exigidas por la Resolución 2674 de 2013.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

15. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
16. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
17. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
18. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
19. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2025) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
50192700	Alimentos precocinados o preparados.
50192100	Bocadillos (Snacks).
50202300	Bebidas no alcohólicas (jugos, aguas).
90101700	Servicios de cafetería.

12. ESTIPULACIÓN CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:
Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "MAS BIENESTAR EN TU HOGAR", SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E", SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las **entidades sanitarias y hospitalarias. (...)". (Subrayado nuestro).**

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como **un gasto inaplazable e imprescindible**, estos refrigerios hacen parte del desarrollo de actividades de atención y capacitaciones dirigidas a la comunidad, orientadas al fortalecimiento de capacidades, la promoción de la salud y el bienestar integral de las personas beneficiarias del programa.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	LUZ ADRIANA CALDERÓN RAMÍREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	COORDINADOR CONVENIO 8374534-2025
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	ANA MARGARET RABA SIERRA
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD
	FIRMA	

7 folios